



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.1(085/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para adhesión a la proposición de ley de protección integral de los funcionarios denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 5 de abril de 2017, nº 6011, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

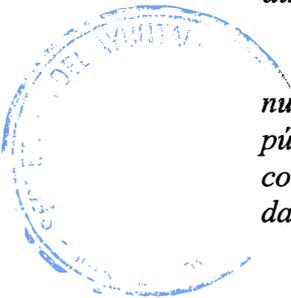
El fenómeno de la corrupción, por desgracia tan habitual en estos tiempos, además de provocar un notable quebranto para las arcas públicas, constituye un decisivo elemento de desafección ciudadana y de debilitamiento de la legitimidad de las instituciones cuya fortaleza es garante del orden constitucional.

Una administración pública libre de esta lacra o que, al menos, la combata con eficacia así como una administración de justicia rápida e imparcial en la resolución de litigios constituyen factores institucionales críticos en el normal desenvolvimiento de una economía de mercado y, también, en la atracción de inversión extranjera.

Aunando ambas consideraciones, política y económica, se hace inaplazable en la Comunidad de Madrid y en toda España la adopción de medidas de auténtico calado en la lucha contra la corrupción.

En la estela de iniciativas ya adoptadas por los países más avanzados de nuestro entorno, se hace imprescindible alentar y proteger a los empleados públicos que, en desarrollo de sus funciones, tienen conocimiento de comportamientos corruptos para que puedan, sintiéndose plenamente amparados, dar el paso de denunciar.

La protección de los funcionarios denunciantes de corrupción, se aborda en esta Ley de manera integral mediante la creación de un ente ad hoc independiente del poder ejecutivo: se protege su confidencialidad y también su carrera





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

profesional mediante la interdicción de represalias y la adopción de medidas de salvaguarda; se les garantiza atención tanto jurídica como psicológica e incluso se prevé la indemnización de los eventuales perjuicios que se pueden derivar de la denuncia.

Para lograr la efectividad de tales medidas se crea la figura del Defensor de los funcionarios denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid, configurado como Alto Comisionado de la Asamblea para así garantizar eficazmente su independencia. La actuación del Comisionado se despliega en una doble vertiente: la garantía de la protección integral del funcionario denunciante y el desarrollo, en su caso, de una labor de investigación previa a la judicial, a través de un procedimiento marcadamente garantista.

La habilitación competencial de la Comunidad de Madrid para promulgar esta Ley se deriva de su competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno así como en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia, de acuerdo con los números 1 y 2 del artículo 26.1 de su Estatuto de Autonomía.

La mencionada Proposición de Ley recoge la posibilidad de que la Administración Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid pueda adherirse a los mecanismos de protección previstos. A la vista de los casos de presunta corrupción en los que a lo largo de los últimos años se han visto implicados gestores del Ayuntamiento de Majadahonda, este municipio no debe quedar fuera del nuevo marco de protección potencialmente previsto para los empleados públicos.

En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta la siguiente

MOCIÓN

Instar al Alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda que comience a dar todos los pasos necesarios para garantizar y facilitar, llegado potencialmente el momento, la inclusión de nuestro Ayuntamiento, en el ámbito de aplicación de esta Ley, según la Disposición Adicional Primera "Aplicación en el ámbito local", de la mencionada Proposición de Ley, en previsión de la aprobación definitiva de la PROPOSICIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Convenio con el Defensor de los funcionarios denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid."



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Consta unido a dicha moción, el texto íntegro de la Proposición de Ley a la que se alude en la misma.

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 18 de abril de 2017, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, ningún (0) voto en contra y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Centrista, **ACUERDA** instar al Alcalde para que comience a dar todos los pasos necesarios para garantizar y facilitar, llegado potencialmente el momento, la inclusión de nuestro Ayuntamiento, en el ámbito de aplicación de esta Ley, según la Disposición Adicional Primera “Aplicación en el ámbito local”, de la mencionada Proposición de Ley, en previsión de la aprobación definitiva de la proposición de ley de protección integral de los funcionarios demandantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, mediante Convenio con el Defensor de los funcionarios denunciados de corrupción de la Comunidad de Madrid.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.


Nº B
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

